

La policía en todas sus ramificaciones, en San Fernando principalmente, es del todo desconocida, i un hecho comprobado esta verdad.—Hace poco mas de un mes a que nos noche a la oración subieron simultáneamente a dos casas de vecinos respetables del pueblo tres o cuatro ladrones. Las voces de los dueños de casa advirtieron a los criminales de que habían sido sentidos, con lo que bajando desesperadamente de los tejados, se retiraron paso sobre paso por las calles mas públicas de este pueblo, sin que pudiera encontrarlos un solo ser que los persiguiera. Pero qué otra cosa puede suceder! El juez de policía en el Juzgado de profesión don Pedro Antonio Donoso, quien por sus perturbaciones no tiene lugar de atender a nadie; por sus vicios, se halla en la necesidad de contemporizar con los viciosos criminales i por su inaptitud no puede tampoco hacer gran cosa de provecho. I tal empleado también es debido a U., señor Echelique!

Si hicieramos un examen minucioso i detenido de la conducta que U. ha observado en Colchagua desde que principió sus funciones de intendente, escribiríamos resmas enteras para haber de formar el catálogo de los vergonzosos hechos que una tras otra han ido sucediéndose sin interrupción i preparándole un nombre odioso i despreciable de todo el mundo. Nos reservamos para otra vez esa tarea; pero antes de concluir, quisieremos que U., tome cuán grande que puede hacerlo, nos explicara si siguen hechas.

El Presidente de la República en su mensaje al Congreso Nacional dice: «Se han creado nuevos cuerpos de milicia civil; i se ha dado una nueva organización a la de Colechagua, Valdivia i Chiloé. La mayor parte de los cuerpos de milicia de esta provincia fueron disueltos luego que U. se hizo cargo de la intendencia; pero es falso, de todo punto falso que hayan sido reorganizados bajo ninguna forma, i a U., mejor que a nadie, le consta la eficiencia de este hecho. El Presidente, al dar cuenta al Congreso del estado de la nación, lo hace obviando estrictamente a los datos que le suministran los intendentes de provincias, i no creemos que S. E. haya incurrido en la dabilidad de forjar un embuste tan grosero para engañar a las Cámaras en una materia de tan poca consecuencia. ¡De dónde pues ha partido la mentira? No sé, señor don Juan José, de la intendencia de Colchagua!

En vista de la resolución que acabamos de hacer de su conducta, donde juzgarse si hemos tenido o no buenas razones para calificar a U. de la manera que lo hemos hecho i si quien ha nombrado su nombre con procedimientos tan infames i prostituidos i dignidad de magistrado i de hombre particular ha actuado intencionalmente sin ofensa de la moral; del todo sentido de la opinión pública continuar por más tiempo el asedio de un pueblo civilizado.

Hasta estos momentos despedimos de U., señor Echelique, diciéndole negativamente sus amistades.

P. J. J. i A. L.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento del Interior.

Santiago, julio 6 de 1850.

Considerando,

1.º Que el empalme de San Felipe a Quillota es indispensable para facilitar la salida de los ferrocarriles del Valle de Aconcagua;

2.º Que de los informes de personas conocedoras de las localidades aparece que la obra podrá acercar con un gasto de poco importancia;

3.º Que, dado ese antecedente, el gran costo no segura los presupuestos formados en años anteriores se calculó, i que retrajo de hacerlo al reinicio de los otros varios que se trabajan, no de refutar se;

He acordado el decreto:

Comisionése al ingeniero don José Agustín Vergara para que se traslade a la provincia de Aconcagua i practique un reconocimiento del camino de San Felipe a Quillota, elija los lugares y rutas donde juzgará las obras que son más urgentes i practicar para posgarlo lo más pronto posible a buen costo de servicio. El citado ingeniero leantará además el trazado del camino para hacerlo carretera, i fijará su presupuesto de las obras orientes, sin perjuicio de hacer un estudio sobre el terreno i levantare después planos i presupuestos detallados de todos los trabajos.

Tómese razón, comuníquese i publicúse.

Béltiz.

Antonio Varas.

Departamento de Justicia Civil e Instrucciones públicas

CORTE SUPREMA.

Santiago, julio 2 de 1850.

Este Tribunal tiene el honor de transcribir a U. S. esto acordado con fecha 27 de junio último para a fina que al final de él se expresan.

En la ciudad de Santiago de Chile a veinte días de junio de mil ochocientos cincuenta, reunida la Excelentísima Corte Suprema en sesión extraordinaria, tomó en consideración el abuso indeciso en algunos departamentos de dispensar a salvo de visitas judiciales de cárcel un tiempo excesivo de prisión a los reos rematados, como varía del examen de las actas respectivas hecho i varias épocas; i siendo necesario que en este intento se uniforme la práctica de todos los tribunales i juegados de la República, ha acordado: que lo sucesivo se lleve a debido efecto lo previsto por punto general en el acto de visita bimestral, celebrada el 21 de enero de 1846, con relación dichas actas de visitas judiciales extraordinarias i Cárcel, a saber: que no puedan rebajar más de diez días en condenas que pasen de un año, habiendo observado buena conducta los reos; i en las actas que bajen de un año, la rebaja será menor en proporción. Debe tenerse presente que traer las visitas esta gracia es preciso que los de estos próximos a cumplir. Comuníquese al supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien,

se sirva mandar publicar este acto en el periódico oficial.

Así lo dijeron, se redactó i firmaron los señores Presidente i Ministros de la Excelentísima Corte Suprema, de que constan: (Firmados) Vial—Nava—Montt—Echeverría—Orellana—

De brindis de S. E.
Pedro Fernández Garfias
Secretario.
Dios grande a U.S.
Juicio de Díos Vial del Río—Manuel Nava—
Manuel Montt—Santiago Echeverría—Pedro Orellana.
Al señor Ministro de Justicia.

Santiago, julio 6 de 1850.
Publique en el periódico oficial. Contéstese i anótense.

Varas.

EL PROGRESO.

SANTIAGO, JULIO 15 DE 1850.

CANDIDATO DE LA OPINIÓN.
para Presidente de la República
en el número correspondiente.
EL SEÑOR DON RAMÓN ERRÁZURIS.
LOS PATRIOTAS DE SANTIAGO

le proponen a sus hermanos de las provincias.

Reforma de la Constitución.

Dijo bien el señor Errázuris: la necesidad de reformar la Constitución, es una convicción fundamento arraigada en el corazón i en la conciencia de todos los hombres de Chile.

Preguntó la Tribuna, por que medios ha esperado el diputado Errázuris la opinión de la república a ese respecto, cuando la prensa ha guardado silencio.

Cuarenta revoluciones intentadas desde el año 33 hasta el día, cuatro oposiciones constitucionales hechas por las primeras instancias del país, i diversos periódicos escritos por Bennet, Vicuña, Blanco, Carvallo, Alvarez, etc. etc. para decirlo de una vez, por la mayor parte de los publicistas chilenos, han protestado contra la Carta fundamental que nos rige.

La Constitución de 33 tiene un origen inconstitucional, es la sanción de la victoria obtenida por sublevados insurrectos.

Si no parece a la Tribuna lejumamente representada la opinión nacional que los sucesos históricos que le hemos recordado no recuerda al menos el dato más reciente.

Veinte i tres diputados, casi dos tercios partes del número necesario para formar Sala, poco menos de la mitad de la Cámara suscribieron la Moción del Diputado por Rengo.

Quién de todos los pensamientos que hemos visto convertirse en leyes, ha sido recibido con mayores ministros de popularidad? Tres diputados ministeriales suscribieron el proyecto; muchos otros de los que pertenecen al mismo partido lo aceptaron; todos los de la oposición se encontraron dispuestos a suscribirlo.

Todo pone razón al señor Errázuris, cuando afirmó demandaba el país la reforma de la Constitución.

En la agonia del partido retrogrado para conservar la tabla que juzga torpemente de salvación, invoca en favor de la Constitución un testimonio, cuya competencia no habría reconocido en otras circunstancias, el del señor Lastarria.

Es verdad dijo el ilustre diputado.

«Ya entonces juzgaba yo, como ahora, que la Constitución de 1833 era la más adecuada a nuestras circunstancias, porque solo ella podía regularizar el poder, fortificarlo, i mantener la tranquilidad de la república. En mis conversaciones atacaba sus defectos, como lo continuado atacandolos, pero sin dejar nunca de considerarla como la Constitución más siblemente calculada, como el código americano más perfecto en política, es decir, en la aplicación de los principios a los hechos i antecedentes del país.»

I qué es lo que ahora pide con todos sus colegas independientes que suscribieron la moción? Que se derogue la Constitución! No: que se reforme: que se corrijan los defectos que en las conversaciones atacaba i continúa atacando. Una contradicción!

Pero ni aun la reforma habrían demandado los diputados independientes, si se hubiera querido poner la Carta en armonía con las nuevas necesidades del país, por medio de interpretaciones mas o menos fieles, que dieran lugar a las leyes reglamentarias.

Sancionaron i Lastarria bien claramente hicieron ver, era necesario adoptar el sistema de las interpretaciones, si se quería garantizar la permanencia del Código.

El espíritu ciego de partido, la teneza re-

sistencia de los hombres del poder, echó forzosamente a los diputados que apoyan la moción dentro de la vía recta. Así se obran siempre las grandes revoluciones.

Nosotros nos alegramos haya sucedido todo de esa manera, merece a eso el camino que debiera haber asido Chile en veinte años, lo recorrerá en seis.

De esa manera sencilla se explica también porque la oposición no señaló en su programa la reforma de la Constitución entre las necesidades nacionales.

Pero queremos dar por supuesto que las causas indicadas no justifican las palabras de Lastarria, i el silencio del programa; sería por ventura la primera vez en que se hubieran ido robusteciendo, extendiéndose, purificándose, o modificándose las opiniones de un hombre i de un partido?

No nos parece discreto dirigir inculpaciones a nadie, cuando se acerca a la verdad i a la justicia que son una misma cosa. Con qué objeto estudiámos, escribimos i discutimos? Qué se reserva para los que por motivos innobles desertan de la buena causa?

Se vuelve a repetir contra la moción del señor Errázuris el cargo de inopportunità.

«Esa especie de objeción es el recurso de aquellos que queriendo derribar la proposición no se atrevan a rebatirla paludinamente. Su intención verdadera es esquivarla para siempre; pero por no alarmar ni soltar prendas que los comprometen, se limitan a pedir una sencilla prórroga.

Esa conducta en materias de legislación se parece a la de un litigante de mala fe que aspira a causar o arrojar a la parte contraria, a fuerza de vejaciones i arbitrios dilatorios.

Los temporizadores saben muy bien que hay diferencia grande entre los que defienden los abusos i los que los atacan. Los primeros forman naturalmente una alianza activa i constante, i no teniendo los otros ningún vínculo común, rara vez obran de concertado i se abren con más facilidad.

La refotación formal de un pretesto tan falso i frívolo sería un trabajo inútil. El obstáculo no procede de la razón, sino de la voluntad; pues cuando hoy es demasiado pronto para obrar el bien, lo será igualmente mañana, o será ya demasiado tarde.

Es permitido hacer bien en un día sábado. Así preguntaban unos fariseos hipócritas a Jesucristo, mas ni su ejemplo ni su respuesta han borrado los escrúpulos de sus acusadores.

No sería pues inopportuno verificar en la época presente la reforma de la Constitución; ¡cómo podrá serlo pedir se ejecute cuando haya desaparecido la agitación que enjendra el periodo electoral!

Grande sería la responsabilidad de los diputados progresistas, si hoy que cuentan con los medios indispensables para hacer triunfar su patriótica idea, no lo intentaran.

I si la influencia despótica del poder los derrotara en la campaña electoral, quedaría alguna esperanza de obtener pacíficamente lo que ahora se demanda.

Los que resisten una medida careciendo de poder constitucional para verificarla, le darán paso, *motu proprio* cuando ninguna de las ramas del poder público lo demandarán.

Pocas oportunidades se presentaría para reformar en el interés del pueblo las bases constitutivas de la sociedad; desechar una, sería hacerse roo de un horrendo crimen contra la patria.

La prensa ministerial da principio a las impugnaciones de la Moción del señor Errázuris, diciendo «NO HA LLEGADO EL MOMENTO;» i termina entonando himnos a la Constitución. Sería discreto esperar ocurrir alguna vez el partido que la alimentera oportuna la reforma?

Para que pueda formarse un juicio exacto sobre las probabilidades favorables i adversas a la adopción de la medida, escuchemos a la Tribuna.

«La moción del señor Errázuris es una aseveración, es una sátira mordaz, es un libelo difamatorio contra la obra más grande i más santa que ha producido la meritaria generación que contribuyó a la independencia, sufrido los males de la guerra civil i cerró la revolución, legando al país veinte años de una tranquilidad no interrumpida hasta ahora.

El señor Errázuriz debió haber comenzado por reconocer, como todos los publicistas de Chile, como el señor Lastarria, como el señor don Ramón Briesño, que la Constitución de Chile es la más adecuada a nuestras circunstancias, el código americano más perfecto: «que está fundado en los grandes principios de la ciencia social.» Debido burlarse de rodillas, i dar respetuosamente las gracias a los autores de un monumento de sabiduría, de orden i de paz, como hijos que conmemoran los bienes que le legaron

sus padres. Descomponiéndolos para comprender.

Con qué la Constitución de 33 es la obra más grande i santa de la generación que contribuyó a la independencia! I la independencia. Aunque ese monumento de barbarie, a que se da el nombre de Constitución de 33, fuere la obra más grande i santa, siempre sería primera la causa que el efecto.

Pero si lo habíamos olvidado; la revolución de la independencia fue una rebelión. Los heroicos rebeldes de 810 no nos levaron, como dice la Tribuna, los veinte años de paz que hemos disfrutado. La paz transmitida por ellos habría unido por fundiendo la armonía de todos los intereses, habría sido grandiosa como la revolución, magnífica como su credo político.

La paz, que ha corrompido las costumbres privadas, anervado el espíritu público, agotado las provincias, dado brios a la intolerancia religiosa, destruido el jardín, anulado el sistema electoral, elevado una aristocracia socios, i abolido al pueblo, conciliado las garantías individuales, destruido la escasa industria que poseíamos, amparado la usura, malgastado el producto de las rentas, en su lista civil ociosa, i en guerras estériles; no es lo que nos legaron los próceres de la independencia. Una paz semijoven solo puede ser grata a los adoradores del sable, en cuya alma habrá tal necesidad de servilismo, que adoran hasta la memoria de la tiranía.

Pongámonos pues de binijos como pide la Tribuna, pero no para dar las gracias a los autores de la Constitución; si, para maldecir a los que la apoyan teniendo la conciencia de sus vicios.

Último.

Tres veces por semana se pone en prensa una barbaridad titulada «El Verdadero Chileno». Imprimiese, pero no se publica; puesto que no hay quien la lea, por la rareza de la sociedad; denunciación cabalística que cuadra mal a editores ortodoxos, sino oliera a cosa de la compañía de jesús que en contravención a las leyes patrias de donde la Revista Católica, sin que hayamos oido leer encíclica alguna denunciándola a los fieles.

En el tal periódico núm. 19, dicen sus redactores, que aman la libertad; cosa de que no dudamos desde que abbiamo escrito en el don Juan F. Meneses, pero que a pesar de eso reprochan el proyecto de reformar la Constitución de 33.

No sería pues inopportuno verificar en la época presente la reforma de la Constitución; ¡cómo podrá serlo pedir se ejecute cuando haya desaparecido la agitación que enjendra el periodo electoral!

Grande sería la responsabilidad de los diputados progresistas, si hoy que cuentan con los medios indispensables para hacer triunfar su patriótica idea, no lo intentaran.

Véase a que tiempo hemos llegado, se dicen disparates por los que nunca entendieron testo alguno, a no ser el testo con que se le pasa flaco a los presidentes. Bonitos estamos. «Disculpable sería esa ridiculez en un acto, pero es altamente reprehensible en los redactores del «Verdadero Chileno,» que pretenden aparecer como gigantes para atrapar una pitanza.»

2.º *Ese pobre jefe* no ha enumerado el artículo o artículos que a su modo de ver debían resarcirse.

Inadita turpoza, a quien se le ocurre creer incumbe a la Cámara de Diputados lo que corresponde al Senado.

Libertad de cultos.

En otro artículo del «Verdadero Chileno» se prueba, que la libertad de cultos no sólo bien a los chilenos; a los chilenos que fueron asesores de Morez NO. A los hijos de la independencia SI.

La libertad de cultos es necesaria, para traer al país una emigración moral e industrial que ipuebla los desiertos, i genera los resultados prácticos dados por la civilización para la industria.

Convenimos todos en la existencia de estas necesidades, i sin embargo se rechaza los medios de satisfacerlas.

Las puertas del país están abiertas a los extranjeros; i después que lo pisan les notificamos; en menester sean católicos, o indiferentistas; los